

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6934

Panamá, República de Panamá, Martes 13 de Noviembre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 18, de 8 de noviembre, sobre reservas indígenas.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 149, de 9 de noviembre, por el cual nombran a Camilo de la Guardia Jr., Edecán del Presidente de la República.

Decreto 150, de 12 de noviembre, por el cual nombran interinamente a Margarita Oses, Telegrafista en Aguadulce, y a Teodolinda Pimentel, Telegrafista en Bejuco, también interinamente.

Decreto 151, de 12 de noviembre, por el cual nombran a Arnadeo Argote A., Fiscal del Circuito de Colón, y a Raúl Herrera G., y Felipe Salabarría Mesa, primer y segundo suplentes, respectivamente.

SECCION PRIMERA

Resolución 204, de 9 de noviembre, por la cual aceptan la renuncia que del puesto de Edecán del Presidente de la República, presentó Nicanor Villalaz.

Resolución 205, de 12 de noviembre, por la cual conceden a Josefa P. de Bernal licencia de sesenta días, y a Claudina S. Tapia, licencia de treinta días, ambas sin sueldo.

Resolución 206, de 12 de noviembre, por la cual se le conceden sus vacaciones a Emilio Grimaldo J.

SECCION SEGUNDA

Resolución 251, de 12 de noviembre, por la cual reconocen la personalidad jurídica al "Sindicato de Trabajadores de Puerto Armuelles".

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 217, de 12 de noviembre, por la cual permiten que la nave "Pasajero", que navega bajo bandera hondureña haga el negocio de cabotaje en la República por el término de dos meses.

Resolución 218, de 12 de noviembre, por la cual se confirma resolución de la Renta de Licores en que se ordena el comiso definitivo de un barril de cerveza y se exime de toda responsabilidad a Feliciano Villanueva y a Rafael Quintero V., en representación del Oratorio Festivo, en caso de defraudación fiscal.

Contrato 8, de 12 de noviembre, por el cual se conviene en los términos en que Thorleiv Sandberg tomará en arriendo un globo de terreno en el Corregimiento de Camoganti (Chepigana).

SECCION SEGUNDA

Resolución 155, de 12 de noviembre, por la cual se conceden sus vacaciones a Teodoro R. Franco y Demetrio Vergara.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 91, de 12 de Noviembre, por la cual se acepta la renuncia a la maestra Margarita Ibarra.

Resolución 92, de 12 de noviembre, por la cual le reconocen el estado docente a la maestra Mercedes R. de Vega.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

El Ejecutivo sanciona la Ley 18 de 1934

LEY 18 DE 1934

(DE 8 DE NOVIEMBRE)

sobre Reservas Indígenas.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse reservas indígenas las tierras baldías en los siguientes lugares en las provincias de Bocas del Toro y Panamá;

Región indígena de Cricamola.—Las tierras baldías que se encuentren comprendidas entre la cima de la cordillera y la rivera del mar, entre los ríos Guaribiara y Catabela, dentro de los 82 grados y 15 minutos de latitud, y 81 grados 48 minutos de longitud oeste.

Región Indígena de Cusapin y Bluefield.—Las tierras baldías comprendidas entre la cima de la cordillera y la rivera del mar, entre los ríos Catabela y Calovébova, dentro de los 82 grados 48 minutos de latitud y 81 grados 25 minutos de longitud oeste.

Región Indígena del Alto Bayano.—Las tierras baldías que habitan las tribus indígenas de Majé, Pintupo, Piria y Cañazas, de conformidad con el plano oficial levantado en el mes de Octubre de 1932, por el Agri-

mentor Oficial señor Blas Humberto D'Anello, cuyo plano lleva el número de orden B 6-442, en el Archivo de la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 2º Las tierras de que tratan los artículos anteriores serán poseídas en común por las tribus aborígenes que las habitan y no podrán ser enajenadas ni arrendadas.

Artículo 3º El Poder Ejecutivo está obligado a declarar adjudicable una zona de terreno en cada una de las Provincias de la República donde haya tribus de indios y las destinará como reservas indígenas para que éstos trabajen en ella gratuitamente.

Artículo 4º Esta Ley deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

Dada en Panamá a los 31 días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

E. MANUEL GUARDIA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 8 de Noviembre de 1934.

Publíquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Numero 137. Secretaria de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.50 donde haya
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

PODER EJECUTIVO NACIONAL

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Gobierno hace varios nombramientos

DECRETO NUMERO 149 DE 1934
(DE 9 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia
de la República,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Camilo de la Guardia Jr., Edecán del Presidente de la República, en reemplazo del señor Nicanor Villaláz, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 150 DE 1934
(DE 12 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase interinamente a la señorita Margarita Oses, Telegrafista de 3ª clase Ayudante de la Oficina de Aguadulce, por todo el tiempo que dure la licencia de treinta días concedida a la señorita Claudina S. Tapia.

Artículo 2º Por el tiempo que dure la licencia de sesenta días renunciables, concedida a la señora Josefa P. de Bernal, Telegrafista Jefe de la Oficina de Bejuco, nómbrase en su reemplazo, interinamente, a la señora Teodolinda Pimentel.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos treinticuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 151 DE 1934
(DE 12 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Fiscal del Circuito de Colón y sus suplentes respectivos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Amadeo Argote A. Fiscal del Circuito de Colón.

Parágrafo. Nómbrase a los señores Raúl Herrera G. y Felipe Salabarría Mesa, Primer y Segundo Suplentes del Fiscal del Circuito de Colón, respectivamente. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos treinticuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Aceptan una renuncia a Nicanor Villaláz

RESOLUCION NUMERO 294

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 294.—Panamá, Noviembre 9 de 1934.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Edecán del Presidente de la República presenta el señor Don Nicanor Villaláz y dénese las gracias por los servicios prestados al Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden licencia a 2 Telegrafistas

RESOLUCION NUMERO 295

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 295.—Panamá, Noviembre 12 de 1934.

Conforme lo dispone el artículo 810 del Código Administrativo, se concede a la señora Josefa P. de Bernal una licencia de sesenta días renunciables sin sueldo a partir de la fecha, para separarse de su puesto como Telegrafista Jefe de la Oficina de Aguadulce, y asimismo se concede a la señorita Claudia S. de Tapia Telegrafista de 3ª clase Ayudante de la Oficina de Bejuco, de acuerdo con la misma disposición legal citada, licencia de treinta días sin sueldo para separarse de su puesto a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 296

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 296.—Panamá, 12 de Noviembre de 1934.

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Emulo Grimaldo G., Administrador Principal de Correos de Chitré, un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Logra personería jurídica una Sociedad**RESOLUCION NUMERO 251**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 251.—Panamá, 12 de Noviembre de 1934.

En memorial dirigido a este Despacho por el señor Jorge Miranda, Secretario General del "Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Puerto Armuelles", éste solicita que el Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, y conforme con lo que establecen los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional en relación con el 64 del Código Civil, reconozca a dicho sindicato como persona jurídica y apruebe sus estatutos.

El memorialista acompaña a su petición la copia del acta de fundación del sindicato y la copia de los estatutos por los cuales se regirá el mismo, todo debidamente autenticado.

Como del estudio de estos documentos se desprende que los fines para que ha sido fundado el "Sindicato de Trabajadores de Puerto Armuelles" no pugnan con la moral, que están ajustados a la ley, y nada se opone por tanto al reconocimiento que se solicita,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica al "Sindicato de Trabajadores de Puerto Armuelles", y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**Una nave hará el negocio de cabotaje****RESOLUCION NUMERO 217**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 217.—Panamá, Noviembre 12 de 1934.

Vista la solicitud que hace el señor Francisco Beltrán en memorial fechado ayer dirigido a este Despacho,

SE RESUELVE:

Permitir que la nave denominada, "Pasajero" de 36 toneladas netas de registro perteneciente al señor Beltrán y que navega bajo bandera Hondureña, haga el negocio de cabotaje por el término improrrogable de 2 meses, entre el Darién y la Costa Atlántica incluyendo el Lago Gatún, siendo entendido que pasado ese término la nave no podrán continuar navegando en aguas de la República si no obtiene la bandera Panameña. Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Se impone una pena de comiso**RESOLUCION NUMERO 218**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 218.—Panamá, 12 de Noviembre de 1934.

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 167 dictada por el Administrador General del Im-

puesto de Licores el 24 de Octubre por la cual se impone la pena de comiso en las presentes diligencias, cuya parte resolutive dice:

"Decomisar definitivamente el barril de cerveza a que se refieren estas diligencias y eximir de responsabilidad a los señores Felipe Villanueva y Rafael Quintero V. en representación del Oratorio Festivo Saleciano". Notifíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Contrátase el arrendamiento de globo de terreno**CONTRATO NUMERO 8**

Entre los suscritos, a saber: Enrique A. Jiménez, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en el curso de este contrato se llamara el Gobierno, y Ernesto Martínez L., en nombre y representación del señor Thorleiv Sandberg, por la otra, que en adelante se denominará el Arrendatario, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 213 de 1931 dictado en desarrollo de la Ley 137 de 1928.

Primero. El Gobierno da en arrendamiento al Arrendatario un globo de terreno baldío nacional, de una capacidad superficial de setenta y cuatro hectáreas con mil ochocientos diez metros cuadrados (74 Hts. 1810 m. c.) ubicado en el Corregimiento de Camogantí, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres; Sur, terrenos libres; Este y Oeste, terrenos libres.

Segundo. El término del arrendamiento a que se refiere el artículo anterior será de veinte años, a partir de la fecha de la aprobación de este contrato. Queda entendido que el globo de terreno que se da en arrendamiento será destinado a la agricultura exclusivamente; que los derechos conferidos al Arrendatario por medio del presente contrato no podrán ser transferidos sin autorización del Poder Ejecutivo.

Tercero. El Arrendatario se obliga a pagar al Tesoro Nacional por anualidades anticipadas, cincuenta centésimos de balboa por hectárea o fracción de hectárea anualmente y en caso de mora en el pago dicho, pagará además, el recargo que establecen las leyes sobre la materia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo y en el anterior del presente contrato, será causal de rescisión que se decretará administrativamente, sin perjuicio de hacerse efectivo ejecutivamente el pago de la deuda pendiente y sin que el Gobierno se obligue a indemnizar las mejoras establecidas en el terreno arrendado.

Cuarto. En caso de que en el terreno arrendado existan ocupantes o sobre ellos se aleguen derechos de terceros legalmente reconocidos, serán de cargo del Arrendatario las indemnizaciones que amigablemente se acuerden o que judicial o administrativamente se declaren.

Quinto. Serán causales de rescisión administrativa del presente contrato, además de las ya señaladas en él y de las que prescriben las leyes que rigen la materia, el hecho de no iniciarse los trabajos agrícolas dentro de los cuatro meses de la fecha de la vigencia de este contrato. Y con respecto a su validez se regirá por las estipulaciones del Derecho y Ley arriba mencionados.

Sexto. El arrendatario renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

Séptimo. El arrendatario acepta las disposiciones reglamentarias de los obreros en general y de los empleados de comercio y dará preferencia al obrero del país en igualdad de circunstancias y mantendrá permanentemente mientras dure el arriendo, el cincuenta por ciento, por lo menos, de obreros nacionales.

Octavo. Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

El Arrendatario,

Thorleiv Sandberg.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre 12 de 1934.
Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Otorgan sus vacaciones a dos empleados

RESOLUCIÓN NUMERO 155

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 155.—Panamá, Noviembre 12 de 1934.

RESUELTO:

Concédese a los señores Teodoro R. Franco y Demetrio Vergara y Vergara un mes de licencia con derecho a sueldo para separarse de los cargos de Inspectores Seccionales de la Administración General del Impuesto de Licores, de conformidad con la prerrogativa que establece el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1° de Diciembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Aceptan la renuncia a una Maestra

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 91.—Panamá, 12 de Noviembre de 1934.

Vista la comunicación de fecha 29 de Septiembre último por la cual la señorita Margarita Ibarra renuncia el puesto de maestra de escuela primaria,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Margarita Ibarra la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

Reconocen el estado docente a una Maestra

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 92.—Panamá, 12 de Noviembre de 1934.

Vista la comunicación por la cual la señora Mercedes R. de Vega manifiesta su estado grávido comprobado con certificado médico de fecha 22 de Octubre último, y pide permiso para separarse de su puesto de maestra de escuela primaria y solicita que se le reconozca su estado docente,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Mercedes R. de Vega permiso para separarse de su puesto de maestra de escuela primaria, por causa de gravidez comprobada y reconocerle su estado docente mientras permanezca separada de su puesto por la causa anotada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 12 de Noviembre.

I. Halman & Sons, muestrario de vestidos, lavables para niños, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	B. 136.54
Pablo Akrivopulos, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Darian, de Liverpool, por..	304.81
British American Tobacco, cigarrillos Montecarlo, 10 bultos, por vapor Santa Mónica, de Manzanillo, por	75.13
Novedades Antonio, vajilla de loza, 4 bultos, por vapor Ana Maersk, de Hong Kong	361.62
Novedades Antonio, requisitos para el tocador, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara de Nueva York, por	108.09
British American Tobacco, cigarrillos Kool, 5 bultos, por vapor Peten, de Nueva York,	35.41
Panama Motors, llantas para autos, cámaras de aire, 65 bultos, por vapor Guayaquil de Nueva York, por	1,142.50
Armour y Compañía, jabones, 120 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York,	255.25
Lewis Service Co., costo de la reparación de un aparato de radio receptor, 1 bulto, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	37.75
Panama Brewing & Refrigerating, botellas ordinarias vacías, 3000 bultos, por vapor Talamanca de San Francisco, por	1,252.50
Coca Cola, jarabe de Coca Cola, 2 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por...	124.95
Kwong Mee Lung y Compañía, aceite para cocinar, 200 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	418.21
Orange Crush, cajitas de cartón, envases de mantequilla, 66 bultos, por vapor Guayaquil de Nueva York, por	113.09
Guardia y Compañía, alimento para palomas, ración para pollos, 450 bultos, por vapor San Lucas, de Baltimore, por	285.55

A. R. Villamil, muestras de papel, en pedazos, libro impreso, 1 bulto, por vapor Veragua, de La Habana, por	10.00	Kay Hing y Compañía, catres plegadizos, de loneta, 9 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	73.21
Antonio Fong y Compañía, papel para envolver, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	49.80	Ramón Ricardo Arias, carne de res, tocino y quesos, 22 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	346.41
Sasso y Compañía, tela de lino estampada, hilo de algodón, 5 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	740.75	Garage Exposición, baterías y accesorios de baterías, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	138.98
Lee Yuck Ming y Compañía, aceite de cocinar, 10 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	56.69	United Motors Co., auto ford, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	491.95
Antonio Fong y Compañía, galletas sin dulce, 5 bultos, por vapor San Lucas, de Filadelfia, por	61.12	United Motors, auto ford, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	559.65
Antonio Fong y Compañía, sopas en latas, guisantes, cremas, vinagres, papas, 36 bultos, por vapor California, de Nueva York, por	89.23	United Motors Co., auto Ford, un bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	472.95
M. Preciado, productos farmacéuticos, algodón, emplastos, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	136.47	R. Varyam Singh, confecciones de hilo, baules tallados, chinelas, 27 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Hong Kong	798.01
Luis Angelini, wiskey, 45 bultos, por vapor Darian, de Liverpool, por	499.14	The Star & Herald, tinta fina para imprenta, 6 bultos, por Schwaben, de Hamburgo, por	443.65
Luis Angelini, wiskey, 17 bultos, por vapor Darian, de Liverpool, por	180.09	Viuda de Esteban Durán Amat, vino tinto "Cabernet", 6 bultos, por vapor Santa Rita, de San Antonio, por	62.89
Luis Angelini, wiskey, 22 bultos, por vapor Darian, de Liverpool, por	313.75	Harari & Levy, tela de seda, 2 bultos, por vapor Norfolk Marú, de Kobe, por	48.25
Luis Angelini, wiskey, 10 bultos, por vapor Darian, de Liverpool, por	131.25	Pablo Chung, tacones de madera sin forar, un bulto, por vapor Quirigua, de La Habana, por	62.89
Luis Angelini, ajeno, 6 bultos, por vapor Loch Monard, de Rotterdam, por	122.00	Central American Trading, crepe de seda, kimona de lana, de algodón, 3 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Yokohama	393.83
Luis Angelini, ajeno, 2 bultos, por vapor Loch Monard, de Rotterdam, por	122.00	R. E. Humber, papel para envolver, 25 bultos, por vapor Poseidon, de Copenhague, por	100.00
Horna Hermanos, repuestos para autos, baterías para encendedores, 14 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	358.20	J. Aboud y Hermanos, camisas de algodón, tejidos de algodón, 5 bultos, por vapor Norfolk, de Kobe, por	362.06
Panama Motors, muestras de goma, anuncios de papel, clisés, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	42.90	Key Hing y Compañía, artículos para carnaval, cepillos de dientes, 5 bultos, por vapor Schwaben, de Hamburgo, por	473.09
Albert Lindo, discos para fonógrafos, partes, aparatos, 11 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	822.20	Heurtematte y Compañía, baules de fibra, cajas vacías de fibra, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	66.75
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 35 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	625.00	Heurtematte y Compañía, calcetines de algodón, sedas, camisetas, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	209.33
Shung Fat y Compañía, baterías, bacalao, papas, avena, guisantes, 74 bultos, por vapor California, de Nueva York, por	232.08	A. Jacobs, cestos de bambú, peines de celuloide, camisas, 9 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Kobe, por	370.24
Chial, León y Compañía, carburo y pilas para linternas, 11 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	100.45	W. Valencia, ropa interior de algodón, muñecos, camisetas, un bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	90.75
Benedetti Hermanos, papel crespón, 19 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	110.13	The Office Service, papel para mimeógrafo, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	81.84
Lyons Hardware, trapiches, accesorios, arados, pailas, 27 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	542.69	Chas L. Parsons, llantas para autos, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	17.06
Lyons Hardware, hebillas, herramientas, cadenas, parrillas, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	293.87	David M. Sasso, anuncios, cajas de cartón, etiquetas impresas, 31 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	1.736.20
Lyons Hardware, hierro en barras, 20 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	103.33	Daniel de Castro, molduras, 4 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	117.60
Lyons Hardware Co., utensilios de aluminio, 4 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	293.40	Orange Crush, mantequilla, 40 bultos, por vapor Rotorua, de Auckland, por	3.584.00
Antonio Chen, Hoy Fat y Compañía, tela imitación cuero para forros, tintas, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	58.20	Sasso y Compañía, (Yee Hop) colista de lino, 6 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	450.13
Carlos Audicio, vasos de papel, floreros, papel de envolver, 6 bultos por vapor Calamares, de Nueva York, por	37.28	Viuda de Esteban Durán Amat, arroz brillante, 12 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Valencia, por	46.20

Hospital Santo Tomás, productos farmacéuticos, un bulto, por vapor Veragua, de La Habana, por	23.50	C. G. de Haseth y Cia., medicinas, linimentos, pomadas, por vapor Sta. Barbara, de New York, por	402.55
Fat y Compañía, bacalao, 10 bultos, por vapor Dominica, de Canadá, por	150.56	Pastas Alimenticias Estrella, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Sta. Barbara, de New York, por	479.26
Central American Trading, chinelas de cuero, pasta dental, peines, sobrecamas, 3 bultos, por vapor Ana Maersck, de Yokohama, por	935.75	A. Tastlich, medicinas de patente, cremas dentales, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	149.30
J. A. Cabassa, esparadrappo, latitas, vacias, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	73.18	Panamá Hospital, eter, un bulto, por vapor Sta. Barbara, de New York, por	37.50
El Corte Inglés, dril de algodón, 10 bultos, por vapor Port Campbell, de Liverpool, por	1.817.11	Samuel Friedman, Inc., ropa interior de algodón, 2 bultos, por vapor Toloa, de New York, por	150.35
Grebien y Martinz, lavabos de hierro esmaltado, llaves, tubos, 25 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	173.80	S. Acoca, medias de seda, pantalones, correa, blumers, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	368.09
Grebien y Martinz, codos, sifas, arandelas de fibra, estopa de plomeria, 34 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	413.53	Shung Woo Heng, Cía. papel de envolver, 115 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	414.00
Grebien y Martinz, barnices, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	46.80	King Chong Co., pilas secas para linternas, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	71.76
Grebien y Martinz, calendarios de propaganda, bloques, un bulto, por vapor Porta, de Bremen, por	14.17	Henriquez Co., fosforos, 150 bultos, por vapor Straus, de Hellsiki, por	517.50
Fidanque Bros & Sons, huevos en cascara, 300 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	2.520.00	Chung Sheung, Cía. harina de trigo, 100 bultos, por vapor Sta. Barbara, de New York, por	215.00
Grebien y Martinz, corcho en láminas, asfalto, 111 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	557.00	Félix B. Maduro, telas de lino blanco, un bulto, por vapor Darian, de Liverpool, por	153.55
Ezra Dabah y Compañía, fundas de algodón, para almohadas, 4 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por	596.95	Félix B. Maduro, juguetes, pantallas de pergamino, vestidos, 17 bultos, por vapor Sta. Barbara, de New York, por	508.54
Ezra Dabah y Compañía, encendedores de metal, cachuchas ordinarias, 8 bultos, por vapor Norfolk Marú, de Kobe, por	631.54	Félix B. Maduro, perfumes, lociones, polvos, brillantinas, 7 bultos, por vapor American Trader, Londres, por	573.02
Ezra Dabah y Compañía, tela de seda artificial, 8 bultos, por vapor Ana Maersck, de Yokohama, por	1.344.18	Félix B. Maduro, estuches, polvos, jabones, lociones, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	618.80
Armour y Compañía, oleomargarina, tocino ahumado, jamones, 40 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	540.50	Endara Riba Hnos., semillas de papas, 57 bultos, por vapor California, de New York, por	133.95
David Cassal, medias de seda, dos bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	330.00	K. H. Shahani, ropa interior de seda, pijamas y kimonas de seda un bulto, por vapor Norfolk Marú, de Kobe, de Shanghai, por	627.69
Angel del Valle, zapatos de cuero un bulto, por vapor Veraguas, de La Habana, por	12.80	Chung Sheung & Co., pastas dental, jabones, pastillas, cosméticos, 19 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	207.87
H. E. Williams, papel de escribir, articulos de papel crepé, 13 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	447.30	Chung Sheung, vasos de mesa, 3 bultos, por vapor Boskoop, de Amberes, por	53.64
Kay Mahn Cia, articulos de hojalata, articulos esmaltados, varas, cubos 9 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	90.10	Salomon Kourany, lona cruda de algodón, 9 bultos, por vapor Tivives, de New York, por	369.43
Chapman & Cia., ácidos, cloroformo, yodo, medicinas, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	96.30	Luis Fernández, aceite de coco para jaboneria, 25 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	360.68
Fco. Amuy, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Calamares, de New York, por	110.00	García S. en C., harina de trigo, 250 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	545.75
Fco. Amuy, vasos de vidrio, 5 bultos, por vapor Boskoop, de Amberes, por	85.10	Radio Pictures of Panama, 60 rollos de películas, anuncios 4 bultos, por vapor Toloa, de New York, por	705.56
Fco. Amuy, jabones, 30 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	73.13	Boyd Bros., pudines de frutas, harina mezclada con leche, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	24.50
Fco. Amuy, manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	107.81	A. Jacobs, tasas de losa, juguetes de madera, abanicos, 21 bultos, por vapor Norfolk Marú, de Nagoya, por	214.79
Fco. Amuy, aceite de cocinar, 50 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	238.18	Antonio Zaldo, magazines, 16 bultos, por vapor Sta. Barbara, de New York, por	25.73
Ramón Dorado, neveras de metal, un bulto, por vapor Guayaquil, de New York, por	27.95		
C. G. de Haseth y Cia., antiflogistina, 6 bultos, por vapor Sta. Barbara, de Nueva York, por	163.80		

Metro Goldwyn Mayer, 15 bultos de películas de anuncios, por vapor Sta. Barbara, de New York, por	188.57	Kwong Mee Lung Co., bacalao, 3 bultos, por vapor Peten, de New York, por	57.45
C. O. Mason, forro para calzado, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	284.44	Grebien & Martinz Inc., ventilador, 4 bultos, por vapor Toloa, de New York, por	648.16
Ezra Dabah & Co., camisetas de algodón, 5 bultos, por vapor Sta. Barbara, de New York, por	261.90	Cía. Panameña de Calzado, cueros curtidos de becerro, un bulto, por vapor Toloa, de New York, por	187.79
Fábrica de Calzado La Concordia, forro para calzado 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	204.44	Lindo & Maduro, tubos de lámparas de vidrio, cachimbas de acero, 24 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por	848.46
Cardoze & Lindo, repuestos para motores de gasolina y bomba, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	25.08	Gargallo Hnos. & Cia., medias de seda, un bulto, por vapor Sta. Barbara, de New York, por	378.81
Rosendo Ochoa, hormas para sombreros de hombre, un bulto, por vapor California, de New York, por	10.00	Gargallo Hnos. & Cia., corbatas de seda, camisas, ropa interior de rayón, 2 bultos, por vapor Sta. Barbara, de New York, por	745.27
Cardoze y Lindo, 1 bomba para el dispensario del Darién, 2 bultos, por vapor Peten, de New York, por	241.65	Roberto Pérez, proyector de película hablada, un bulto, por vapor Peten, de New York, por	392.74
Cardoze y Lindo, planchas eléctricas, 19 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	212.03	Panama Steam Laundry, papel para envolver Kraft, 69 bultos, por vapor Schwaben de Oslo, por	110.55
Cardoze y Lindo, pilas secas eléctricas, baterías, placas, linternas, 13 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	403.66	Félix B. Maduro, joyería de plata, cuentas de jade, tapetes etc., un bulto, por vapor Tai Chau, de Shanghai, por	354.15
Orange Crush, ciruelas pasas, higos, uvas y manzana, 235 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	425.31	Smoot Hampton, auto Chevrolet, 2 bultos, por vapor Peten, de New York, por	877.85
Cardoze y Lindo, calentadores, cocteleras, planchas, botellas, 5 bultos, por vapor Peten, de New York, por	119.90	Smoot Hampton, auto Chevrolet, Sedan, por vapor Toloa, de New York, por	924.85
Y Amano y Cia., ropa interior de rayón, un bulto, por vapor Calamares, de New York, por	252.85	Fidanque Bros. Sons., desperdicios de algodón, cebada, guisantes, etc., 623 bultos, por vapor California, de Nueva York, por	2.085.22
Y Amano y Cia., medias de seda, 2 bultos, por vapor Calamares, de New York, por	220.75	K. H. Shahani, pijamas de seda, kimonas, ropa interior de seda, 2 bultos, por vapor Pres., Pearce, de Shanghai, por	961.75
Y Amano y Cia., jabones, 15 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	59.33	Oficina Moderna, alicates y grasas, un bulto, por vapor Toloa, de New York, por	77.60
J. Ventura Hnos., pimentón en polvo, 20 bultos, por vapor Ingri, de Alicante, por	324.40	Panama Electric, compresor para planta de hielo, 17 bultos, por vapor Toloa, de New York, por	1.523.00
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Sta. Barbara, de New York, por	525.00	José Wong, un juego de vajilla de porcelana, un bulto, por vapor Pres. Taft., de Honk Kong, por	60.00
Benjamín Chen, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Sta. Barbara, de New York, por	410.00	Shung, Woo Heng, Cia., bacalao, 3 bultos, por vapor Peten, de New York, por	60.45
Benjamín Chen, harina de trigo, 500 bultos, por vapor Toloa, de New York, por	1.050.00	Enrique Simhon, calzado de cuero, un bulto, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	104.50
Chung Sheung Cia., camarones, 2 bultos, por vapor Zacapa, de New Orleans, por	75.70	Manuel Díaz, calendario de propaganda, un bulto, por vapor Calamares, de New York, por	32.75
Nestle and Angloswiss, harina lacteada, cocoa, 4 bultos, por vapor Pres. Adams, de Marsella, por	34.60	Pastas Alimenticias, Estrella, calzado de cuero, tirante, libretas, sombreros, 2 bultos, por vapor Toloa, de New York, por	72.31
Nestle and Angloswiss, lactogeno y cocoa, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	54.64	Cía. Vinícola, tapones de corcho, un bulto, por vapor Sta. Lucia, de New York, por	66.90
Leon Nahmad, bogotanas, manta sucia, driles, 6 bultos, por vapor Port. Campbell, de Liverpool, por	1.353.69	Quevedo Ruiz Alvarez, agua colonia, jabones, perfumes, 4 bultos por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	655.65
Junta Central de Caminos, repuestos para auto camiones, 20 bultos, por vapor Sta. Paula, de New York, por	1.993.83	Quevedo Ruiz, Alvarez, algodones, esparadrapos, cintas, 5 bultos, por vapor Toloa, de New York, por	149.35
George See, sardinas en latas, 50 bultos, por vapor de San Francisco, por	130.00	John H. Lloyd, tubos de hierro, 70 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	261.98
Key Hing, corbatas de seda, ligas, agujas, juguetes, etc., 12 bultos, por vapor Toloa, de New York, por	196.00		
Luis Angelini, crema de cacao, apricot, licores, 27 bultos, por vapor Colombia, de Burdeos, por	268.84		

Movimiento en la Notaría Primera

Día 12 de Noviembre

Nº 974. Manuel Valle confiere poder general a Gregorio Miró.

Nº 975. El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Emanuel Rodríguez Salazar y Francisca Ramos vda. de Salas, un lote de terreno denominado "El Paraíso", ubicado en La Chorrera.

Nº 976. María Iluminada Pérez de Renda y Carlos Angel Ramon Rodgers declaran lo que a cada uno corresponde en la finca 9606.

Nº 977. Se protocoliza un certificado expedido por el Secretario de la Sociedad "J. M. Berrocal, S. A."

Nº 978. Joaquín Jiménez y Carlota Sierra de Jiménez y el Banco Nacional reforman y adicionan un contrato de hipoteca.

Nº 979. Abigail Delvalle de Penso y Juan Evangelista, Ricardo Marcelino y Elías Felipe Ovalle Quintero reforman y adicionan las escrituras 880 de 20 de Diciembre de 1932 y 946 de 23 de Diciembre de 1933, de las Notarías Primera y Segunda, respectivamente.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 12 de Noviembre de 1934.

As. 2433, 2434, 2435 y 2436. Contratos números 797, 798, 799 y 800, celebrados en la ciudad de Colón el 30 de octubre, 1º y 5 de noviembre del presente año, por los cuales la Cylon Motors vende condicionalmente sendos carros, marca "Ford", a los señores: Ivo Pargusue Papio, Lucile J. Seiler, W. E. Fuller y S. Ferrara Blanco.

As. 2437. Escritura número 72 de 12 de septiembre de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual la Nación vende a Bruno Morales un lote de terreno ubicado en el Corregimiento del Potrero, distrito de La Pintada.

As. 2438. Escritura número 728 de 9 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Federico Sebastián Naar constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, sobre una finca ubicada en esta ciudad, y el Banco Hipotecario de Panamá, S. A. hace una cancelación hipotecaria.

As. 2439 y 2440. Certificados números 1310 y 1311 expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 5 de noviembre actual, en los cuales consta que en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se han registrado dos marcas de fábrica a favor de la Víctor Talking Machine Company, domiciliada en Camden, New Jersey, E. U. de N. A.

As. 2441. Oficio número 695 de 22 de julio de 1932, del Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro, en el cual ordena cancelar el secuestro que pesa sobre una finca ubicada en esa provincia, perteneciente a la sucesión de Alexander Earlington.

As. 2442. Escritura número 712 de 31 de octubre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Salomé Díaz Barahona vende a Narciso Navas una finca ubicada en Juan Díaz, jurisdicción de este distrito, en pago de una deuda y éste cancela obligación hipotecaria.

As. 2443. Acta de remate verificado el 26 de enero de este año ante el Juez 1º del Circuito de Chiriquí, por la cual dicho funcionario adjudica a Isaac Abadí una finca ubicada en Boquete.

As. 2444. Escritura número 265 de 6 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Isaac Abadí vende a Antonio Macrine una finca en el Boquete.

As. 2445. Certificado expedido por el Poder Ejecutivo Nacional el 5 de los corrientes, en el cual consta que en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se ha registrado una marca de fábrica a favor de la Víctor Talking Machine Company, domiciliada en Camden, Ney Jersey, E. U. de N. A.

As. 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451 y 2452. Certificados números 2614, 2613, 2595, 2599, 2596, 2612 y 2607, expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional en octubre de este año, en los cuales consta que en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se han registrado varias marcas de fábrica a favor de las siguientes sociedades: "Prophy-Lac-Tic Brush Company, domiciliada en Florence Station, ciudad de Northampton, Estado de Massachusetts; "The Goodyear Tire & Rubber Company", domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio; "Lehigh Portland-Cement Company", domiciliada en la ciudad de Allentown, Estado de Pennsylvania; "Russell Miller Milling Co.", domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota; "L'Onglex, Limited", domiciliada en la ciudad de New York, Estado de Nueva York; "The R. L. Watkins Company", domiciliada en New York, Estado de New York y "A. S. Hinds Co.", domiciliada en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey, todas en la R. de Estados Unidos de Norte América.

As. 2453. Escritura número 5 de 30 de enero de 1925, de la Notaría de Veraguas, por la cual Francisca García viuda de Amador vende a Pablo J. Alvarado una finca ubicada en Santiago.

As. 2454, 2455, 2456 y 2457. Certificados números 2608, 2609, 2610 y 2611, expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el día 31 de octubre del presente año, en los cuales consta que en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se han registrado 4 marcas de fábrica a favor de las siguientes sociedades: "E. I. Du Pont de Nemours and Company", domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware; "Henry Heide, Incorporated", domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York; "Royal Baking Powder Company", domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York; y "Cluett, Peabody & Co., Inc.", domiciliada en la ciudad de Troy, Estado de New York, todas en la República de E. U. de Norte América.

As. 2458. Escritura número 242 de 27 de julio de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Margarita Raven Ahumada.

As. 2459. Oficio número 194 de 27 de octubre de este año, del Juez Municipal de Bocas del Toro, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Thomas Powell, ha decretado secuestro sobre una casa ubicada en esa ciudad, perteneciente a la sociedad denominada "Universal Negro Improvement Association Inc."

As. 2460. Oficio número 195 de 31 de octubre de este año, del Juez Municipal de Bocas del Toro, en el cual comunica que ese tribunal, ha convertido en embargo el secuestro decretado sobre una finca ubicada en ese distrito perteneciente a Edward Newton Christie.

As. 2461. Oficio número 296 de 7 de los corrientes, del Juez Municipal de Aguadulce, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Ricaurte Robles, ha decretado embargo sobre una casa ubicada en esa población, perteneciente a Martina Rosa.

As. 2462. Diligencia de fianza extendida el 9 de agosto de este año ante el Alcalde Municipal de Santiago, por la cual Leonor Medina constituye hipoteca a

favor de dicho Municipio, para responder del manejo de Polidoro Pinzón, como Tesorero Municipal del Municipio de Santiago, y para ello grava una finca de su propiedad.

As. 2463. Escritura número 21 de 8 de los corrientes, de la Secretaría del Concejo Municipal de Soná, por la cual Laura García viuda de Dutari, en su nombre y en representación de sus menores hijos, confiere poder general a Gabriel Dutari.

As. 2464. Escritura número 966 de 7 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual German Yebra vende unos muebles a Arturo Muller, y se declara rescindido un contrato.

As. 2465. Escritura número 476 de 25 de noviembre de 1931, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el poder que Lois Baker confiere a James Joseph Major.

As. 2466. Escritura número 476 de 25 de noviembre de 1931, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el poder general que Seward H. Baker y otros, confieren a James Joseph Major, relacionado como el anterior con la sucesión de Josephine Tinkhan Baker.

As. 2467. Escritura número 476 de 25 de noviembre de 1931, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el poder general que Laura Baker Barthwich confiere a James Joseph Major, para todo lo relacionado con la sucesión de Josephine Tinkhan Baker.

As. 2468, 2469 y 2470. Matriculas de comercio expedidas por el Gobernador de Panamá el 8 de los corrientes, a favor de la razón social de las casas "Chung Yut Yung", "Chung Lam Sem", "Jou Shing Yen", domiciliadas en esta ciudad.

As. 2471. Resolución dictada por el Gobernador de Panamá el 29 de octubre de este año, por la cual se reforma la matrícula de comercio expedida a favor de Alberto Abadí, sobre el establecimiento llamado "Bazar Bogotá", de esta ciudad.

As. 2472. Escritura número 524 de 21 de junio de 1933, de la Notaría Primera, por la cual Genarina Pérez de Ycaza traspasa a Carmen Rodríguez un crédito hipotecario a cargo de Augusto Blas Duque.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 12 de Noviembre

Tarcila Quijada, Argelia Etelvina Poveda, Mélida Fermín, Francisco Walter, Carlos Alberto McPhin, Blanca J. Gálvez, Nereida García, Narcisca Ma. St. John, Aidee Hinostroza, Alfonso E. Henry, Nidia Ester Gómez, Sonia Ester Delgado.

DEFUNCIONES

Día 12 de Noviembre

Simeón Ford, Augusto Blas Duque, Clorinda de León de Muñoz, Prince Spencer, Matilde Elena Cruz, Hermenegilda Ruiz, Miguel Williamson, Ramón, Ricardo Arias.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que por resolución de fecha primero del mes en curso, se ha señalado el día seis (6) de Diciembre próximo

entrante para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga verificativo en este Tribunal el remate del bien perseguido en la acción ejecutiva hipotecaria que adelanta Manuel Cambra contra Fedevico Jiménez, que es el siguiente:

Los dos trece avos de la tercera parte de la finca número 3436, inscrita al folio 132 del tomo sesenta y tres de la propiedad, Provincia de Panamá, que la constituye una isla denominada "Chepillo", situada en la desembocadura del río Bayano, Distrito de Chepo. Los dos trece avos que esta finca pertenecen al ejecutado Jiménez tienen un valor de ciento tres balboas (B. 103.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento de la suma que tiene como valor el bien en remate y será oferta admisible la que cubra los dos tercios de ese valor.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, 9 de Noviembre de 1934.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario ad-hoc en la ejecución seguida por el Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que se halla investido,

HACE SABER:

Que por auto de fecha treinta de Octubre de este año, se ha señalado las horas de las ocho de la mañana a cinco de la tarde del día veinte de Noviembre del presente año, para que tenga verificativo el remate del bien embargado en la ejecución seguida contra los Herederos de Washington V. Plise, señores María Philomena Plise, María Josefina Plise, Norma Ophelia Plise, Ana W. Dolder y Federico Charles Plise, el cual se describe así:

"Finca número 9625, inscrita en el tomo 303 al folio 242 del Registro Público de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual consiste en una isla denominada "Pedro González" y varias otras islas adyacentes, todas situadas en el Archipiélago del Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, y bajo la jurisdicción de la República de Panamá.

La Finca descrita ha sido avaluada en la suma de doce mil balboas (B. 12.000.00) y será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) de dicho avalúo, previa la consignación del cinco por ciento (5%) en la Secretaría del Tribunal.

Las propuestas serán admitidas hasta la hora de las cuatro de la tarde de la fecha arriba indicada.

Panamá, Noviembre 8 de 1934.

H. Chandeck,
Srio. ad-hoc.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia, encargado de la administración de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Bolívar Cogley Q., apoderado de Felipa y Magdalena Vergara y Ruperto Osorio, ha solicitado de esta Administración, el título de plena propiedad de un globo de terreno, por medio de memorial que a la letra dice como sigue:

"Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras.—Presente.—Para mis mandantes Felipa y

Magdalena Vergara y Ruperto Osorio, vecinos del Distrito de Ocu, pido a Ud. que previa la tramitación de rigor, se les adjudique en pleno dominio un lote de terreno denominado "Juan Vázquez", situado en el Distrito de Ocu. El terreno mide ochenta y tres hectáreas (83) limitadas así: Norte, predio de Dámaso Mitre, Rio Majarilla y predio de Juan Eloy Chacón; Sur, terrenos libres y camino de "La Piñuela"; Este, predio de Juan Eloy Chacón, y Oeste, predio de Dámaso Mitre. Viene cercado y cultivado desde mucho antes de expedirse la Ley 70 de 1904. Acompaño la prueba testimonial que acredita lo expuesto y el recibo del depósito de que habla la Ley 63 de 1917. Baso el derecho en el artículo 152 del Código Fiscal.—Chitré, 4 de Septiembre de 1920.—*Bolívar Cogley*".

Para dar cumplimiento al Artículo 180 del Código Fiscal, se fija edicto por el término legal, en lugar visible de este Despacho, hoy 9 de Septiembre de 1920, a las dos de la tarde, otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Ocu, con el mismo fin.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,
B. POLO.

El Secretario,
E. Thibault.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Barrio, residente en Sestadero, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una novilla, como de tres años, la cual ha sido denunciada por el señor Barrio, por encontrarse en su potrero desde hace unos siete meses, sin que aparezca su dueño, apesar de sus gestiones para encontrarlo. Dicho animal tiene como señal de sangre, en la oreja derecha, cuatro muescas, tres abajo y una arriba y la izquierda mostrenca, y marcada a fuego al lado izquierdo así. Es de color hosco lobruno.

Y para dar cumplimiento a la disposición contenida en los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente edicto, por el término de treinta días, en este Despacho y una copia se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación, para que el que se considere dueño del expresado animal, haga valer en tiempo oportuno sus derechos legales, de lo contrario, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Las Tablas, Noviembre 7 de 1934.

El Alcalde,
E. ESPINO DIAZ.

El Secretario,
Manuel I. López.

5 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jeremías Díaz, Corregimiento de San José, se encuentra depositado un toro, color neuzco, segunda talla, marcado a fuego así: R, el cual ha sido denunciado como bien vacante por dicho señor Díaz, por encontrarse en los pajales de él, sin que aparezca su dueño desde hace muchos años; en consecuencia, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en este Despacho y en los lugares más concurridos de la

población y una copia se remite al Director de la GACETA OFICIAL para que sea publicado, a fin de que el que se considere dueño del expresado animal haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, pues de lo contrario será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Las Tablas, Octubre 30 de 1934.

El Alcalde,
E. ESPINO DIAZ.

El Secretario,
Manuel I. López.

5 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Práxedes Rodríguez se encuentra depositada una yegua azuleja,, como de seis años sin señales de sangre y de fuego, con un potrillo como de seis meses de edad, color negro, los cuales se encuentran vagando en los terrenos conocidos por el "Zoco" de propiedad de la señora Emma viuda de Lambert. La yegua lleva más de tres años de conocerse vagando por aquellos lugares. En atención a lo dispuesto por los Artículos 1800 y 1601 del Código Administrativo se ha fijado el presente edicto por el término de treinta días en lugar visible de esta Alcaldía y enviase copia de éste al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos, pues de lo contrario se venderá en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Boquete, Octubre 20 de 1934.

El Alcalde,
NICOLAS REAL

El Secretario,
Eladio E. Espinosa.

5 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, y su Secretario, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Joaquín Mojica, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un torete, hosco-negro, y herrado a fuego con las siguientes letras ().

El referido animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Alfredo A. Milord, por tener más de ocho o diez meses de estar pastando en el llano del Corregimiento de Atalaya.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, en pública subasta,

Dado y firmado en Santiago de Veraguas, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde,
E. PARDO P.

El Secretario,
Agapio Rangel M.

5 vs.—4